



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESOLUCIÓN No. 254
(Del 08 de octubre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 DE RED SALUD ARMENIA E.S.E”

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 del Acuerdo N° 016 de 1998 por medio del cual se crea Red Salud Armenia y el art. 30 numeral 19 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 por medio del cual se expiden los estatutos de Red Salud Armenia E.S.E. y,

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 111 de 1996, Red Salud Armenia E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada que se sujetará al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que Red Salud Armenia E.S.E. se rige para efectos presupuestales por lo establecido en el Título 3 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.8.3.2.3 ibidem, *“el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en, cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.”* (Negrilla fuera de texto)

Que teniendo en cuenta que con el presente acto administrativo no se está modificando el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda o gastos de inversión, los traslados que se contemplan no requieren ser aprobados por el Comité Municipal de Política Fiscal COMFIS, o quien éste delegue conforme a lo establecido en el artículo 2.8.3.2.4 ibidem.

Que el Presupuesto aprobado para la vigencia 2020 por Junta Directiva, mediante Acuerdo No.13 de diciembre 23 de 2019, está soportado en el presupuesto del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en el cual, el monto total requerido para soportar el gasto no es suficiente, por lo tanto, y en aras de garantizar el funcionamiento de la entidad y la prestación del servicio, se hace necesario realizar traslado presupuestal para cubrir algunos rubros que a la fecha se encuentran deficitarios.

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.8.3.2.5 ibidem, se verificó que existe disponibilidad presupuestal según certificado expedido por la Coordinadora Financiera, en algunos rubros para realizar los traslados necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y de esta manera el desarrollo de su misión, dando disponibilidad inmediata a rubros que presentan insuficiencia presupuestal.

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
www.recsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

Que por las consideraciones anteriores;


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el presupuesto de Gastos de RED SALUD ARMENIA E.S.E., para la vigencia fiscal 2020 por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 360.000.542,00) M/CTE**, distribuidos así:

Código	RUBRO	VR. REDUCCION
2102020106	MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	45.000.000
2101010202	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	2.665.000
2101010204	PRIMA DE SERVICIOS	3.305.000
2101010206	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	6.380.000
2101030201	APORTES PATRONALES EN SALUD	42.150.000
2101030202	RESERVAS PARA PENSION	38.563.519
21020108	DOTACION CENTROS DE SALUD UIS	1.000.000
2102020201	AGUA	8.000.000
2102020204	TELEFONO	6.000.000
2102020302	COMUNICACION Y TRANSPORTE	2.000.000
2102020303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.000.000
2102020311	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	1.752.653
2102020312	GESTION AMBIENTAL	5.000.000
22010101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	150.000.000
22010103	MATERIAL PARA ODONTOLOGIA	46.184.370

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de Gastos de RED SALUD ARMENIA E.S.E., para la vigencia fiscal 2020 por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 360.000.542,00) M/CTE**, distribuidos así:

Código	RUBRO	VALOR ADICIONAR
2101010102	GASTOS DE REPRESENTACION	2.665.000
2101010205	PRIMA DE NAVIDAD	30.000.000
2101010207	AUXILIO DE TRANSPORTE	6.380.000
2101010208	RECONOCIMIENTO POR COORDINACION	3.305.000
2101030203	RESERVAS PARA CESANTIAS	24.713.519
2102020101	MANTENIMIENTO PLANTA FISICA	20.000.000
2102020102	MANTENIMIENTO EQUIPOS MEDICOS	36.000.000
2102020107	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	10.000.000
21020110	ELEMENTOS O INSUMOS DE ASEO	15.000.000
2102020308	POLIZAS Y SEGUROS	15.752.653
22010102	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	196.184.370


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: #600770 - Bogotá, D.C.
Línea Grupos Médicos: +57 8000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESOLUCIÓN No. 254
(Del 08 de octubre de 2020)

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ
GERENTE

Proyectó y Elaboró:	Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente Planificación Institucional	
Proyectó y Elaboró:	Orfa Edilia Hurtado - Coordinadora Área Financiera	
Revisó Aspectos financieros:	Martha Lucia Gómez - Contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

